O. F. I.

ORGANIZACION DEL FUTBOL DEL INTERIOR

CONSEJO EJECUTIVO

Acevedo Díaz 1673
Montevideo
Teléf. 40 60 20

AFILIADA A LA A. U. F.

AFILIADAS DIRECTAS

Liga Departamental de Futbol de Artigas
Liga Regional de Futbol de José Batlle y Ordeñez
Liga Departamental de Football de Canelones
Liga Carmelitana de Futbol
Asociación Departamental de Futbol de Cerro Largo
Liga de Futbol de Colonia
Liga de Football Regional del Plata
Liga Departamental de Football de Durazno
Liga Departamental de Football de Flores
Liga Departamental de Football de Florida
Liga Helvética de Football
Liga Isabelina de Football
Liga de Football de Juan L. Lacaze
Liga Departamental de Futbol de Lavalleja
Liga Maldonadense de Football
Liga Palmirense de Football
Liga Departamental de Football de Paysandú
Liga Departamental de Football de Río Negro
Liga Departamental de Football de Rivera
Liga Rochense de Football
Liga Rosarina de Football
Liga Salteña de Football
Liga Departamental de Futbol de San José
Liga Departamental de Football de Soriano
Liga Departamental de Football de Tacuarembó
Liga de Football de Tararitas
Liga Departamental de Football de Treinta y Tres

ORGANIZACION DEL FUTBOL DEL INTERIOR
O. F. I.
TRIBUNAL ARBITRAL

T R I B U N A L A R B I T R A L

O.F.I.

VISTOS;RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I)Estos antecedentes llegados al Tribunal Arbitral relativos a la denuncia formulada por el Sr. Juez del match de fútbol, disputado en la ciudad de Durazno el 22/III/1969 entre las selecciones de las Ligas Departamentales de Fútbol de Durazno y Lavalleja contra los jugadores Freddy Chabat Paredes de la primera institución y Walter Montero Gómez de la segunda.

II)El tenor de las observaciones estampadas al efecto por el mencionado árbitro en el formulario correspondiente, lo que resulta de las declaraciones recibidas por el Delegado de O.F.I. Dr. Juan C. Doyenart y las explicaciones verbales que el mencionado Delegado suministrara a este Tribunal, de las que emerge que, al cometer el jugador Sr. Montero un foul contra el guardameta del equipo de Durazno, el jugador Sr. Chabat propinó al primero un golpe de puño, lesionándolo en la boca, repeliendo la agresión el jugador Montero.

III)Que las circunstancias expuestas determinan concluir que el jugador Sr. Chabat incurrió en el ilícito previsto por el art. 11 del Código de Penas y que, respecto al jugador Montero, opera la eximente prevista por el art. 25, inciso 1º. del mismo contexto.

IV)Que atento a lo dispuesto por las normas citadas, el art. 37 literal "b" del Código de Penas y los arts. 21 y 22 del Reglamento del XVIII Campeonato de Fútbol del Interior, este Tribunal----------
----------R E S U E L V E:

1º)Sancionar al jugador de la Liga Departamental de Fútbol de Durazno Sr. Freddy Chabat Paredes, con suspensión por tres partidos, incluyéndose en su cómputo la suspensión automática que determina el art. 21, parte final del Reglamento del XVIII Campeonato de Fútbol del Interior.

2º)Declarar que no corresponde sanción al jugador de la Liga Departamental de Fútbol de Lavalleja, Sr. Walter Montero Gómez sin perjuicio de lo dispuesto por la parte final del referido artículo.-

3º)Comuníquese, publíquese y archívese

Montevideo, marzo 24 de 1969.-

Dr. Luis Torello
Presidente

Dr. J. C. Coletta

Dr. Roberto Sueiro

O. F. I.

ORGANIZACION DEL FUTBOL DEL INTERIOR

CONSEJO EJECUTIVO

Acevedo Díaz 1673
Montevideo
Teléf. 40 60 20

AFILIADA A LA A. U. F.

AFILIADAS DIRECTAS

Liga Departamental de Futbol de Artigas
Liga Regional de Futbol de José Batlle y Ordeñez
Liga Departamental de Football de Canelones
Liga Carmelitana de Futbol
Asociación Departamental de Futbol de Cerro Largo
Liga de Futbol de Colonia
Liga de Football Regional del Plata
Liga Departamental de Football de Durazno
Liga Departamental de Football de Flores
Liga Departamental de Football de Florida
Liga Helvética de Football
Liga Isabelina de Football
Liga de Football de Juan L. Lacaze
Liga Departamental de Futbol de Lavalleja
Liga Maldonadense de Football
Liga Palmirense de Football
Liga Departamental de Football de Paysandú
Liga Departamental de Football de Río Negro
Liga Departamental de Football de Rivera
Liga Rochense de Football
Liga Rosarina de Football
Liga Salteña de Football
Liga Departamental de Futbol de San José
Liga Departamental de Football de Soriano
Liga Departamental de Football de Tacuarembó
Liga de Football de Tararitas
Liga Departamental de Football de Treinta y Tres

ORGANIZACION DEL FUTBOL DEL INTERIOR
O. F. I.
TRIBUNAL ARBITRAL

T R I B U N A L A R B I T R A L

O.F.I.

VISTOS;RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I)Estos antecedentes llegados al Tribunal Arbitral relativos a la denuncia formulada por el Sr. Juez del match de fútbol, disputado en la ciudad de Durazno el 22/III/1969 entre las selecciones de las Ligas Departamentales de Fútbol de Durazno y Lavalleja contra los jugadores Freddy Chabat Paredes de la primera institución y Walter Montero Gómez de la segunda.

II)El tenor de las observaciones estampadas al efecto por el mencionado árbitro en el formulario correspondiente, lo que resulta de las declaraciones recibidas por el Delegado de O.F.I. Dr. Juan C. Doyenart y las explicaciones verbales que el mencionado Delegado suministrara a este Tribunal, de las que emerge que, al cometer el jugador Sr. Montero un foul contra el guardameta del equipo de Durazno, el jugador Sr. Chabat propinó al primero un golpe de puño, lesionándolo en la boca, repeliendo la agresión el jugador Montero.

III)Que las circunstancias expuestas determinan concluir que el jugador Sr. Chabat incurrió en el ilícito previsto por el art. 11 del Código de Penas y que, respecto al jugador Montero, opera la eximente prevista por el art. 25, inciso 1º. del mismo contexto.

IV)Que atento a lo dispuesto por las normas citadas, el art. 37 literal "b" del Código de Penas y los arts. 21 y 22 del Reglamento del XVIII Campeonato de Fútbol del Interior, este Tribunal----------
----------R E S U E L V E:

1º)Sancionar al jugador de la Liga Departamental de Fútbol de Durazno Sr. Freddy Chabat Paredes, con suspensión por tres partidos, incluyéndose en su cómputo la suspensión automática que determina el art. 21, parte final del Reglamento del XVIII Campeonato de Fútbol del Interior.

2º)Declarar que no corresponde sanción al jugador de la Liga Departamental de Fútbol de Lavalleja, Sr. Walter Montero Gómez sin perjuicio de lo dispuesto por la parte final del referido artículo.-

3º)Comuníquese, publíquese y archívese

Montevideo, marzo 24 de 1969.-

Dr. Luis Torello
Presidente

Dr. J. C. Coletta

Dr. Roberto Sueiro